

**LEY DE INVERSIONES MINERAS N° 24.196
Y
REMANENTES DE EX - LEY N° 22.095**

1.993 - 2.001

PROVINCIA DE CORDOBA

Dirección de Inversiones y Normativas Mineras

SEGEMAR

**Delegación Regional Centro
CORDOBA**

**Autor: Geól. Hugo A. PETRELLI
Diciembre 2.001**

LEY DE INVERSIONES MINERAS – LEY N° 24.196 PROVINCIA DE CORDOBA

INTRODUCCION

Este trabajo pretende mostrar el desarrollo que ha tenido la aplicación de las normativas de alcance nacional de la ley N°: 24.196 -desde el comienzo de su aplicación en el año 1.993 hasta la fecha- y el remanente de la ley N°: 22.095, en las empresas y organismos públicos de la Provincia de Córdoba y presentar algunos de los resultados obtenidos en forma de cuadros y gráficos.

La información utilizada, proviene de los datos que se manejan en la **Delegación Córdoba del SEGEMAR** y del trabajo del personal, que colabora con la **DIRECCION DE INVERSIONES Y NORMATIVA MINERA**, dependiente de la **DIRECCION NACIONAL DE MINERIA**. Estas referencias fueron tomadas de los expedientes de las empresas, de bases de datos propias y de informaciones empresariales.

SOLICITUDES DE INGRESO

Desde la promulgación de la ley hasta el 30 de junio de 2.001, se han producido 70 presentaciones para la inscripción de empresas, que han declarado tener distintos niveles de actividad en la provincia de Córdoba. Algunas de ellas, -en general empresas de servicios y otras de capitales multinacionales-, también con actividad en otras provincias.

Estas solicitudes han recibido distinto tratamiento de acuerdo a la información presentada y a las características de las mismas. El estado, a la fecha mencionada, se puede ver en la Tabla 1:

TABLA 1

ESTADO DEL TRAMITE	N° de EMPRESAS
Con resolución aprobatoria	58
A la espera de información faltante	2
Dadas de baja	2
Pedidos denegados	1
En archivo	7

En la categoría "En archivo", se incluyen aquellos trámites iniciados por empresas en los que durante el análisis de las presentaciones, se comprobó la falta de documentación imprescindible para la prosecución del trámite, y que luego de un tiempo prudencial de ser solicitada a la empresa, no se obtuvo respuesta.

CLASIFICACIÓN POR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE DESARROLLAN

Las empresas que cuentan con resolución aprobatoria, pueden ser agrupadas de acuerdo a la actividad principal que desarrollan, su estado de actividad y el origen de sus capitales, como se muestra en la Tabla 2:

TABLA 2

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPRESAS	Capital Nacional	Capital Extranjero
EXPLORACION	5	0	5
EXPLOTACION	30	29	1
EXPLOT. - ELABOR. PRIM.	13	13	0
ELABORACION PRIMARIA	6	6	0
INACTIVAS	1	1	0
EMPRESAS DE SERVICIOS	6	6	0
ORGANISMOS PUBLICOS	2	2	0

UTILIZACIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 21 - Importación de insumos, equipos y repuestos

Desde la emisión del primer certificado (Certificado N° 10) para la provincia de Córdoba de fecha 05/11/93, hasta el último registrado el 02/07/01 (Certificado N° 22.079), las empresas inscriptas en este régimen hicieron un importante uso del beneficio de la importación libre de gravámenes de bienes de capital, partes e insumos. El total de certificados emitidos y auditados para la provincia suman 729, de acuerdo la secuencia de la Tabla 3:

TABLA 3

Año '93	Año '94	Año '95	Año '96	Año '97	Año '98	Año '99	Año '00	Año '01
4	108	72	70	106	125	104	96	44

Si se realiza un análisis del uso de este beneficio, mediante la consideración de distintos parámetros, se ve la importancia y el alcance de la aplicación del mismo. Sin embargo de la totalidad de las empresas inscriptas, sólo 29 (50%) han utilizado este beneficio.

Utilización global

Entre las fechas anteriormente expresadas, se realizaron importaciones por un total de 20.767.088 U\$S, de los cuales 8.334.307 U\$S (40,13%) corresponde a insumos y el resto, 12.432.781 U\$S (59,87%), a bienes de capital y sus partes.

Distribución de las importaciones por tipo de empresas y actividad

A los efectos de poder analizar con mayor precisión los datos obtenidos, -sin romper con la lógica reserva empresarial-, se han conformado seis sectores integrados por firmas con actividades similares. De esta manera surgieron los siguientes grupos, -con indicación de la distribución de las importaciones realizadas-: 1. Empresas procesadoras de mármoles y granitos (insumos: 80,98%, equipos y repuestos: 19,02%), 2. Empresas productoras de triturados pétreos (insumos: 6,82%, equipos y repuestos: 93,18%), 3. Empresas productoras de carbonatos, cales y cemento (insumos: 11,36%, equipos y repuestos: 88,64%), 4. Organismos oficiales (insumos: 0,00%, equipos y repuestos: 100,00%), 5. Empresas de servicios mineros (insumos: 35,84%, equipos y repuestos: 64,15%) y 6. Moliendas de cuarzo, fluorita y serpentinita (insumos: 0,00%,

equipos y repuestos: 100,00%). Para observar en detalle cuál ha sido la utilización que ha tenido la importación libre de gravámenes, a lo largo de los años detallados, se recomienda consultar en: Anexo I - Tablas y Gráficos.

Impuesto a las Ganancias

Desgravación (Artículo 12) – Amortización (Artículo 13) – Previsión contable (Artículo 23)

Estos rubros no son manejados en su totalidad por la Delegación Córdoba, ya que muchas empresas presentan sus planillas directamente en la D.I.N.M. - Sede Central. Sin embargo es habitual acompañar a los profesionales que vienen desde Buenos Aires a realizar las inspecciones sobre la utilización de estos beneficios. De esta manera, podemos adelantar que debido a la escasa actividad de prospección y exploración que realizan las empresas cordobesas, es casi nulo el uso del beneficio del Art. 12. En cambio, la amortización acelerada que otorga el Art. 13, es de mayor aprovechamiento en casi todas las firmas que realizan inversiones de capital, en general para la ampliación de la capacidad productiva de las operaciones existentes.

Asimismo, todas las empresas inscriptas han constituido la previsión contable que especifica el Art. 23, con el objeto de prevenir y subsanar las posibles alteraciones del medio ambiente, que se pudieran producir a causa de la actividad minera. La utilización del monto establecido por cada empresa, ha sido muy dispar.

En los últimos tres años se han realizado, acompañando a profesionales de Sede Central, unas treinta y cinco inspecciones referidas a los beneficios mencionados en los párrafos precedentes.

Solicitudes de Estabilidad Fiscal

Tal como lo establece el Art. 8° de la Ley N° 24.196, las empresas que decidan realizar inversiones para construir nuevos proyectos o ampliar la capacidad de producción de los existentes, gozan de estabilidad fiscal, tributaria y cambiaria por treinta años, a partir de la presentación del estudio de factibilidad técnico-económica.

Desde la promulgación de la ley hasta el presente se han producido 3 presentaciones de empresas de la provincia de Córdoba. En todos los casos se refieren a la ampliación de proyectos existentes. El estado de tramitación de las mismas se resume en el cuadro de la Tabla 4:

TABLA 4

Empresa	Solicitud	Certificado emitido	Estado
JUAN MINETTI S.A.	10/07/98		EN TRAMITE
CEFAS S.A.	29/06/98		EN TRAMITE
ONEMAR S.A.	27/11/98	♦ NACIONALES	EN TRAMITE

EX – LEY DE PROMOCIÓN MINERA N° 22.095 - (Remanentes)

INTRODUCCION

Dentro de las responsabilidades de la D.I.N.M., está la administración de los remanentes de la Ley de Promoción Minera 22.095.

De esta Ley quedan algunas empresas con beneficios otorgados y vigentes y otras que tienen trámites pendientes (sumariales, judiciales o temas no resueltos por motivos diversos), en ambos casos se debe controlar su cumplimiento.

UTILIZACION DE LA LIBERACION DE I.V.A.

En la provincia de Córdoba había inscriptas treinta y nueve empresas, que luego de las inspecciones que se realizaron con profesionales de Sede Central quedaron en las siguientes situaciones:

1. 31 empresas auditadas y regularizadas.
2. 4 empresas con la carpeta archivada.
3. 2 empresas dadas de baja.
4. 1 empresa intimada.
5. 1 empresa en sumario.

Durante las auditorias contables y técnicas se verificó:

1. Si la escala aplicada era la correcta.
2. El cumplimiento de la reducción de la escala.
3. La fecha de solicitud del beneficio y la existencia de constancia.
4. Integración Regional, cuando así lo requería el uso del beneficio.
5. El cumplimiento de la renovación anual que solicita la ley.

BENEFICIOS ESPECIALES

En la provincia de Córdoba, luego de la derogación de la Ley 22.095 habían quedado en proceso de construcción dos proyectos, con este tipo de beneficios. Uno para la explotación y procesamiento de granitos y mármoles y otro de explotación y planta de beneficio de cuarzo, feldespatos, mica y berilo.

En el primero, se suspendieron las obras de construcción del mismo, ya que la empresa detectó una variación marcada de los parámetros económicos tenidos en cuenta en el momento de su estudio de factibilidad técnico - económica y financiera. Se reintegraron los beneficios impositivos utilizados y se dio por finalizado el proyecto.

En el segundo de ellos, una vez finalizada la primera etapa y por incumplimientos varios, fue sometido a una instrucción sumarial de la que salió sobreseído. Posteriormente y hasta la actualidad se encuentra en la instrucción de un nuevo sumario, por evidencias de irregularidades durante la realización de la segunda etapa proyecto. Sería inminente el dictamen del sumariante.

SEGEMAR, Delegación Córdoba. 20 de Diciembre de 2.001



Geólogo Hugo A. PETRELLI

UTILIZACION Art. 21 - LEY 24.196 (1.993 - 2.001)
IMPORTACIONES DE EMPRESAS DE CORDOBA

EMPRESAS Y ORGANISMOS DE CORDOBA (29 empresas)
Utilización del Artículo 21 de la Ley 24.196

Años	Insumos	Equipos y Rep.	Total
Año '93	53.559	17.082	70.641
Año '94	1.403.123	825.011	2.228.134
Año '95	705.368	542.714	1.248.082
Año '96	888.687	1.497.333	2.386.020
Año '97	1.319.651	2.798.368	4.118.019
Año '98	1.119.502	3.768.760	4.888.262
Año '99	1.180.612	1.723.391	2.904.003
Año '00	1.046.527	994.907	2.041.434
Año '01	617.278	265.215	882.493

EMP. PROCESADORAS DE MARM. Y GRAN. (6 empresas)
Utilización del Artículo 21 de la Ley 24.196

Años	Insumos	Equipos y Rep.	Total
Año '93	53.559	17.082	70.641
Año '94	1.366.790	225.612	1.592.402
Año '95	617.402	62.435	679.837
Año '96	812.446	119.895	932.341
Año '97	1.059.572	44.005	1.103.577
Año '98	975.377	957.300	1.932.677
Año '99	960.844	50.082	1.010.926
Año '00	837.848	131.999	969.847
Año '01	473.086	72.502	545.588

EMP. PROCESADORAS DE TRIT. PETREOS (7 empresas)
Utilización del Artículo 21 de la Ley 24.196

Años	Insumos	Equipos y Rep.	Total
Año '93	0	0	0
Año '94	30.274	599.399	629.673
Año '95	47.536	288.225	335.761
Año '96	41.516	994.413	1.035.929
Año '97	47.839	1.909.176	1.957.015
Año '98	66.406	1.689.230	1.755.636
Año '99	129.719	771.134	900.853
Año '00	50.458	206.407	256.865
Año '01	73.270	192.712	265.982

EMP. PROD. DE CARB., CALES Y CEMENTO (7 empresas)
Utilización del Artículo 21 de la Ley 24.196

Años	Insumos	Equipos y Rep.	Total
Año '93	0	0	0
Año '94	0	0	0
Año '95	40.430	121.246	161.676
Año '96	6.500	353.100	359.600
Año '97	139.384	546.956	686.340
Año '98	24.848	481.630	506.478
Año '99	0	50.881	50.881
Año '00	0	363.010	363.010
Año '01	34.461	0	34.461

UTILIZACION Art. 21 - LEY 24.196 (1.993 - 2.001)
IMPORTACIONES DE EMPRESAS DE CORDOBA

ORGANISMOS OFICIALES (2 organismos)			
Utilización del Artículo 21 de la Ley 24.196			
Años	Insumos	Equipos y Rep.	Total
Año '93	0	0	0
Año '94	0	31.675	31.675
Año '95	0	580.245	580.245
Año '96	0	811.870	811.870
Año '97	0	5.290	5.290
Año '98	0	0	0
Año '99	0	0	0
Año '00	0	0	0
Año '01	0	0	0

EMPRESAS DE SERVICIOS MINEROS (5 empresas)			
Utilización del Artículo 21 de la Ley 24.196			
Años	Insumos	Equipos y Rep.	Total
Año '93	0	0	0
Año '94	6.059	0	6.059
Año '95	0	0	0
Año '96	28.225	29.925	58.150
Año '97	72.856	270.494	343.350
Año '98	0	0	0
Año '99	90.049	39.424	129.473
Año '00	158.221	296.246	454.467
Año '01	0	0	0

MOLIENDAS DE CUARZO, FLUORITA Y SERPENTINITA			
Utilización del Artículo 21 de la Ley 24.196 (2 empresas)			
Años	Insumos	Equipos y Rep.	Total
Año '93	0	0	0
Año '94	0	0	0
Año '95	0	0	0
Año '96	0	0	0
Año '97	0	22.447	22.447
Año '98	0	57.600	57.600
Año '99	0	0	0
Año '00	0	0	0
Año '01	0	0	0